

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

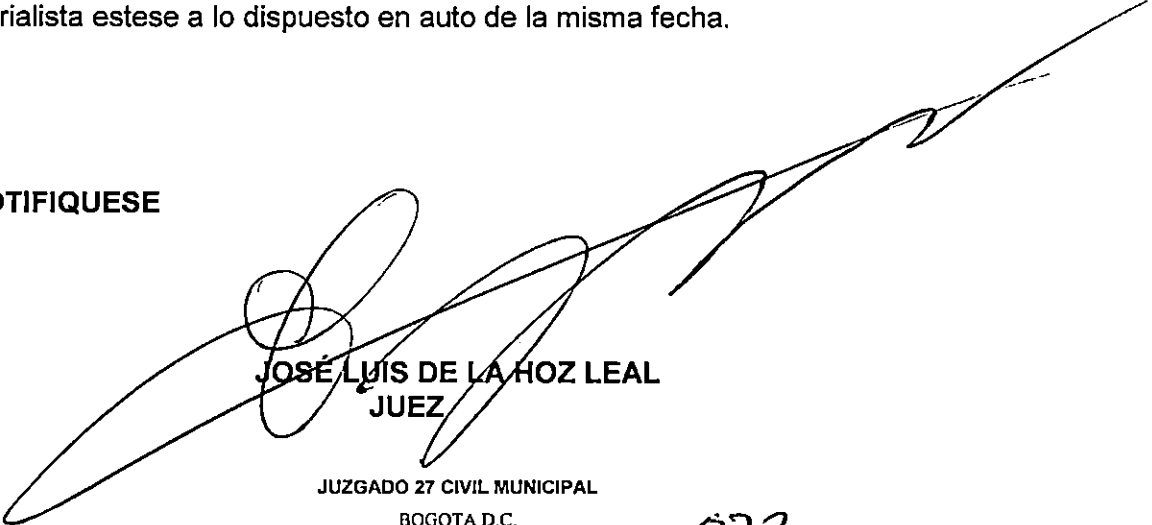
16 OCT. 2020

Rad. 2019-0679

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

El memorialista estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 072

Hoy 13 NOV. 2020

GUILLERMO TÓRRES GORDILLO

Secretario.

Fdor



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

16 OCT. 2020

Rad. 2019-0679

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP., se inadmite la anterior demanda para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación este proveído, so pena de rechazo, proceda a subsanarla en lo siguiente:

1. Formúlense las pretensiones del numeral 1º en forma separada. Art. 82-4 del CGP.
2. Para la pretensión 2ª, téngase en cuenta lo reglado en el art. 1601 del Código Civil para que proceda de conformidad. Art. 82-4 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 072
Hoy **13 NOV. 2020**

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor